

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 443
PROCESO: EJECUTIVOSINGULAR.
CONTRAYENTES: EVELIN VEGA AGUDELO
HUGO GILBERTO AREVALO BARAHONA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00103-00.

DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede, los señores EVELIN VEGA AGUDELO y HUGO GILBERTO AREVALO BARAHONA manifiestan su intención de contraer matrimonio. Así las cosas y como quiera que la presente solicitud reúne los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores EVELIN VEGA AGUDELO y HUGO GILBERTO AREVALO BARAHONA mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 03 de marzo de 2023, a las 3.00PM, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes EVELIN VEGA AGUDELO y HUGO GILBERTO AREVALO BARAHONA

Se advierte que la audiencia será realizada de manera presencial, razón por la cual, debe solicitar al menos con un día de antelación a la celebración de la misma, información respecto a la sala de audiencia.

De igual manera se advierte a los solicitantes que en la audiencia, se practicará la recepción de testimonios, siendo responsabilidad de la parte hacer comparecer a sus testigos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA